



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2017

Asistentes

Alcaldesa-Presidenta.

- D^a Fernanda Ortiz Ortiz.

GRUPO POPULAR

- D^a. Encarnación Uceda Criado
- D^a Purificación Gago Sánchez
- D. José Luís Morillo López
- D^a Isabel Grueso Dávila.

GRUPO I.U -LOS VERDES

- D^a. Sandra M^a Blanco Grande
- D. Miguel Fernández Gallardo.
-

GRUPO PSOE

- M^a Angeles Jiménez Vizueté

Secretaria

- D^a. Ana María Lázaro Martínez.

En la localidad de Maguilla (Badajoz), siendo las 08:15 horas, del día 11 DE JULIO DE 2017, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa- Presidenta D^a Fernanda Ortiz Ortiz, y con asistencia de los Sres. Concejales, reseñados al margen. No asisten D. Germán Montero Paniagua.

Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D^a. Ana María Lázaro Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO PRIMERO: CONVENIO CEDER.

Por parte de la Sra. Alcaldesa Presidenta, se pone de manifiesto el Convenio regulador remitido por el Ceder Campiña Sur, relativo a la aportación municipal a asumir para la aplicación de la estrategia de desarrollo local participativa 2014-2020, bajo la metodología LEADER, en aplicación del compromiso de apoyo y participación de la entidad, de conformidad con el acuerdo adoptado por los Alcaldes de la Comarca, en cuanto a reparto proporcional.

Por parte de D. Miguel Fernández Gallardo se solicita ver el texto del Convenio, durante el transcurso de la exposición, finalizado su examen por el mencionado edil, se somete a votación resultando: que por mayoría de los presentes resultantes de 6 votos (5 votos de los ediles del PP y 1 voto a favor del edil de PSOE) y 2 abstenciones (emitidas por s 2 ediles del IU-Los verdes) se Acuerda:



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

PRIMERO: Aprobar el Convenio Regulador de la Aportación municipal al Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur en aplicación de la Estrategia de desarrollo local participativa 2014-2020, bajo la metodología LEADER en los siguientes Términos:

CONVENIO REGULADOR DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR EN LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA 2014-2020 BAJO METODOLOGÍA LEADER.

REUNIDOS en Azuaga a _____

de una parte D. Fernanda Ortiz Ortiz con D.N.I. _____ en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maguilla (CIF: P0607600D)

de otra, Dña. Fernanda Ortiz Ortiz, con D.N.I. 76.247.688-C en calidad de Presidenta del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur (C.I.F. G-06209985).

Actúa, el primero en nombre y representación del mentado Ayuntamiento según le confiere el artículo 2111,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación del CEDER Campiña Sur, según le faculta los Estatutos de dicha entidad y el acuerdo del Consejo General de 23 de Julio de 2015 que lo designó como presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio y

EXPONEN:

1. Que el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur fue seleccionado como grupo de acción local mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, Rural, Políticas Agraria y Territorio de 23 de septiembre de 2016 y su estrategia de desarrollo local participativo seleccionada conforme al Decreto 64/2016, de 17 de mayo de selección de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (DOE 97, lunes 23 de mayo de 2016) para el Periodo de Programación 2014-2020 y lo determinado en el marco jurídico básico de las acciones comunitarias a favor del desarrollo rural, el Reglamento (CE) 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Reglamento de Ejecución (CE) n.2 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1305/2013; todo ello de acuerdo con lo establecido por el Decreto por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.
2. Que el compromiso de apoyo y participación de los ayuntamientos incluidos dentro M ámbito de actuación, se establecía como requisito para desarrollar y gestionar la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de la Comarca Campiña Sur.
3. Que el Ayuntamiento de Maguilla en sesión plenaria de fecha 14 abril del 2016 adoptó acuerdo por el que se compromete a apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo bajo la



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

metodología Leader propuesto por el CEDER Campiña Sur para el período 2014-2020 así como a su compromiso de contribuir económicamente en su financiación.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, la Entidad Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en dicho artículo.

En este sentido, el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico M Sector Público, autoriza a las Administraciones Públicas para suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, definiendo los convenios en el artículo 47 de la misma norma legal como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

5. Que ambas partes son consciente de la necesidad de aportar al Ceder Campiña Sur los recursos económicos imprescindibles para la consecución de sus fines en el ámbito comarcal, garantizando la asistencia técnica y de dirección necesarias para acometer las tareas de gestión de las ayudas de la Medida 19 Leader del PDR de Extremadura 2014-2020 y en aplicación de la EDLP, así como el impulso de programas y acciones efectivos de promoción y animación para estimular el desarrollo positivo del ámbito de actuación territorial del Ceder Campiña Sur estimándose conveniente, acordar la cuantía y distribución de las aportaciones municipales, coincidiendo con los ejercicios restantes del periodo de aplicación de la vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural (Medida 19 Leader — 2014-2020).

6. Para dar cumplimiento al apartado anterior, por parte de la Mesa de alcaldes celebrada el 8 de junio de 2017 se acordó fijar el importe total de las aportaciones municipales al Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur en el periodo de programación 2014-2020 y su distribución por municipios, para lo que se utilizó como fórmula para el cálculo de cada una de estas cantidades el 50% de la aportación total distribuida por partes iguales entre los 21 municipios, y el otro 50% en función de la población de cada uno de ellos, sobre una cantidad semejante al del anterior periodo de programación

MUNICIPIOS	IMPORTE
Ahillones	10.584,28
Azuaga	41.193,69
Berlanga	16.965,03
Campillo de Llerena	12.549,59
Casas de Reina	7.290,02
Fuente del Arco	9.497,74
Granja de Torrehermosa	15.778,92
Higuera de Llerena	7.952,33
Llera	10.272,60



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

Llerena	32.094,42
Maguilla	10.787,74
Malcocinado	8.138,47
Peraleda del Zaucejo	8.874,38
Puebla del Maestre	9.714,18
Reina	7.160,15
Retamal de Llerena	8.484,78
Trasierra	9.259,65
Usagre	14.441,30
Valencia de las Torres	9.220,69
Valverde de Llerena	9.220,69
Villagarcía de la Torre	10.519,35
	270.000,00

7. El acuerdo anterior ha sido ratificado por la Comisión Ejecutiva del Ceder Campiña Sur de fecha 22 de junio de 2017 y por el pleno del ayuntamiento de fecha aprobando los términos del citado convenio y autorizando a sus representantes para su firma.

Atendido cuanto antecede ambas partes proceden a la firma del presente Convenio, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - El Ayuntamiento de Maguilla se obliga a aportar al Ceder Campiña Sur la cantidad de 10787,74€ para el periodo de programación 2014-2020.

SEGUNDA. - La aportación se fraccionará linealmente en un total de cuatro pagos de 2696,93€ para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Para ello el Ayuntamiento en cuestión se obliga a consignar estas cantidades en el presupuesto General de la Entidad, así como a recoger contablemente en la forma que fuera pertinente el ingreso en el momento oportuno.

TERCERA. El ingreso deberá hacerse anualmente entre el 1 y el 30 de junio de cada año en curso, mediante transferencia bancaria a favor del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur a la cuenta 3009-0013-90-2506599121 (Caja Rural de Extremadura) en concepto de "Aportación del Ayuntamiento de Maguilla al Ceder Campiña Sur EDLP 2014-2020".

Todo ello sin perjuicio de que el ayuntamiento pudiera estimar oportuno adelantar el pago de las cuotas en el momento que lo considerase e incluso el del total de la aportación.

El Ayuntamiento de Maguilla autoriza al O.A.R. de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que retraiga de sus liquidaciones la cantidad resultante de su aportación, 2696,93€ en las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021y que ésta sea ingresada al Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur, si vencido el periodo voluntario de pago, no se hubiese efectuado. (Anexo 1 de este Convenio)



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

CUARTA. Podrá ser requisito, en cualquier convocatoria de ayudas que el Centro de Desarrollo Rural pudiera hacer pública y en la que pudieran ser solicitantes cualquier Ayuntamiento, la aportación de certificado de encontrarse al corriente de las aportaciones de este convenio, como condición para ser beneficiario de ayuda.

QUINTA. El no ser solicitante y/o beneficiario de ayuda dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa bajo metodología Leader en la comarca Campiña Sur para el periodo 2014-2020, no exime del cumplimiento del presente convenio.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio, será aplicable, en primer término, la legislación del Régimen Local vigente en la materia, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo. En último término serán de aplicación las demás normas civiles y de derecho privado.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha al principio consignados, extendiéndose para su constancia el presente documento por duplicado, el que, después de leído, firman de conformidad.

EL ALCALDE,

LA PRESIDENTA,

Fdo.

Fdo. Fernanda Ortiz Ortiz

Anexo 1.

AUTORIZACIÓN AL O.A.R.

D/D@ _____ Alcalde/a del
Ayuntamiento de _____ CIF.: _____

AUTORIZA al O.A.R de la Excm. Diputación de Badajoz, para que abone de las Liquidaciones resultantes a este Ayuntamiento, y en nombre del mismo, al CENTRO DE DESARROLLO RURAL CAMPIÑA SUR (G06209985), las cantidades de:

_____ €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento, a la anualidad de 2018.

_____ €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento, a la anualidad de 2019

_____ €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento, a la anualidad de 2020

_____ €, correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento, a la anualidad de 2021

Todo ello en el caso de que este pago sea requerido por el citado Centro de Desarrollo Rural.

Fdo. _____

EL ALCALDE



**AYUNTAMIENTO DE
MAGUILLA**

SEGUNDO: Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Excma Diputación Provincial de Badajoz, al abono de *para que retraiga de sus liquidaciones la cantidad resultante de su aportación, 2696,93€ en las anualidades 2018, 2019, 2020 y 2021y que ésta sea ingresada al Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur, si vencido el periodo voluntario de pago, no se hubiese efectuado. (Anexo 1 de este Convenio).*

TERCERO: Autorizar a la Sra Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto que se estimen oportunos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Maguilla.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 08:20 horas del día de hoy, lo que como Secretaria Certifico.